

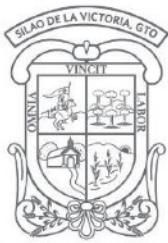


## Consejo Directivo

El Consejo Directivo será la máxima autoridad de "El IMPLUS", es un órgano asesor, de consulta y de opinión del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, creado para impulsar el desarrollo integral y sustentable del Municipio, a través de estudios, proyectos, diagnóstico, aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos, acciones de planeación y difusión de programas.

### Cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y estrategias para la administración del IMPLUS y evaluar su cumplimiento;
- II. Conocer los balances y estados financieros que le presente el Director; y vigilar la correcta aplicación de los fondos y patrimonio del IMPLUS;
- III. Revisar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del IMPLUS de acuerdo a los programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, para presentarlo al Ayuntamiento para su autorización;
- IV. Aprobar el programa de operación anual y de desarrollo del IMPLUS;
- V. Atender el cumplimiento de los objetivos del IMPLUS;
- VI. Procurar el correcto funcionamiento del IMPLUS;
- VII. Revisar, analizar y aprobar las líneas estratégicas de planeación para el Desarrollo Municipal;
- VIII. Conformar las comisiones técnicas para el diseño e instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- IX. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del IMPLUS;
- X. Conocer y aprobar el informe trimestral de las actividades que el IMPLUS debe rendir al Ayuntamiento en los términos de ley;
- XI. Examinar y en su caso, aprobar el informe anual de actividades que someta a su consideración el Consejo Consultivo;
- XII. Aprobar el contenido y modificaciones de los manuales de organización y procedimientos del IMPLUS;
- XIII. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Reglamento Interior de IMPLUS, así como sus reformas y adiciones, el cual establece las bases de organización, así como las facultades y atribuciones de las distintas áreas administrativas que integren el organismo;
- XIV. Realizar las funciones del órgano de vigilancia; y
- XV. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o se deriven de presente reglamento.



Los cargos como miembros del Consejo Directivo, son honoríficos, por tanto sus titulares no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General de “EI IMPLUS”, quién percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de “EI IMPLUS”.

### Estructura Orgánica

